



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGRARIA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO PISCO**

CONVENIO N° 058-2019-MIDAGRI-INIA/J

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 058-2019-MIDAGRI-INIA/J, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PISCO** en adelante **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20147610719 y domiciliado en Av. Las Américas 5ta cuadra, distrito de Pisco, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Directora General, Sra. **PAULA MIRIAM GARCIA ROJAS**, identificado con DNI N° 21405390, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 0581-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante **INIA**, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en la Avenida La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, Mag. **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17832110, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2024-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 16 de marzo de 2024, según facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

Para efectos de la presente **ADENDA N° 01 al CONVENIO N° 058-2019-MIDAGRI-INIA/J**, en caso de mencionarse conjuntamente al INSTITUTO DE EDUCACIÓN y el INIA, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante el **CONVENIO N° 058-2019-MIDAGRI-INIA/J** de fecha 16 de octubre del 2019, **LAS PARTES** establecen una relación de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, académico científico, transferencia de conocimientos y capacitación con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, cuyas actividades sean de interés común para ambas partes de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente ADENDA N° 01 tiene por objeto ampliar la vigencia del **CONVENIO N° 058-2019-MIDAGRI-INIA/J**, de acuerdo al siguiente texto: *"Prorrogar la vigencia del CONVENIO N° 058-2019-MIDAGRI-INIA/J, por un plazo de cinco (05) años adicionales, a partir de la fecha de su suscripción"*

*En caso de firma digital, el convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma de una de las partes.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos contenidos en la presente **ADENDA N° 01**, se mantienen vigentes las demás cláusulas establecidas en el **CONVENIO N° 058-2019-MIDAGRI-INIA/J**, suscrito entre **LAS PARTES**.

En señal de conformidad con los términos y condiciones de la presente adenda, LAS PARTES lo suscriben mediante el uso de firma manuscrita y/o electrónica, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de octubre del 2024.

Por EL INIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Fecha: 15/10/2024 18:47:01

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGRARIA

Por EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN



PAULA MIRIAM GARCIA ROJAS
Directora General
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO PISCO